

Aprueban Ampliación de la Previsión Presupuestaria del mes de abril, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Segundo Trimestre del 2008, para los pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 022-2008-EF/76.01

Lima, 11 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01, establece que la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) constituye el marco de gasto a considerar durante cada trimestre a nivel de pliegos, por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios";

Que, algunos pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional han solicitado a esta Dirección Nacional la ampliación de la Previsión Presupuestaria correspondiente al mes de abril, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Segundo Trimestre del 2008, que permitan la atención de la planilla de personal, la planilla de pensiones, bienes y servicios y otros gastos corrientes de dichos pliegos;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5° de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 establece las causales de modificación de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada, sin embargo los motivos sustentados por las entidades referidas en el considerando precedente no están contemplados en el citado artículo, lo que hace necesario modificar, por ampliación, la previsión presupuestaria del mes de abril, aprobada como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Segundo Trimestre del 2008;

Que, en tal sentido, el artículo 13° numeral 13.2 literales a), c) y d) de la Ley Nº 28112, en concordancia con el artículo 4° literales a), c) y d) de la Ley Nº 28411, establecen como atribuciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar, evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, y efectuar la programación mensualizada del Presupuesto de Ingresos y Gastos;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley Nº 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17° del Decreto Legislativo Nº 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Ampliación de la Previsión Presupuestaria del mes de abril, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Segundo Trimestre del 2008, para los pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional ascendente a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 69 773 959,00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y comuníquese

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

**LEY Nº 29142 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008
ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2008-EF/76.01**

**AMPLIACION DE LA PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA
PPTM - ABRIL DEL AÑO FISCAL 2008
(EN NUEVOS SOLES)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO NACIONAL	GASTOS CORRIENTES
--------------------------	--------------------------

01018 SIERRA EXPORTADORA	530 872
01070 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU	367 090
06006 M. DE JUSTICIA	1 444 124
07007 M. DEL INTERIOR	5 435 741
08080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	50 528
09095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	3 246 462
10010 M. DE EDUCACION	15 390 326
10113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	368 100
10114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	278 996
10511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	76 183
10518 U.N. AGRARIA LA MOLINA	181 115
10543 U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA	47 209
13160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	1 101 595
20020 DEFENSORIA DEL PUEBLO	250 000
21021 CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	115 926
26026 M. DE DEFENSA	12 875 461
32032 OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	1 700 000
33033 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	2 366 000
35035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	1 400 000
35008 COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	4 500 000
37037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	846 500
38038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION	1 549 660
38241 INSTITUTO TECNOLOGICO PESQUERO DEL PERU - ITP	496 740
TOTAL	54 618 628

GOBIERNOS REGIONALES	GASTOS CORRIENTES
-----------------------------	--------------------------

99440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	219 459
99441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	997 770
99442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	631 174
99443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	1 862 836
99444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	606 467
99445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	762 324
99446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	791 541
99447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	329 729
99448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	500 000
99449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	549 141
99450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	842 100
99451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2 299 843
99452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	399 234
99453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	535 428
99454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	199 018
99455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	408 184
99456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	211 141
99457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	802 954
99458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	914 502
99459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	562 855
99460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	347 798
99462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	295 452
99464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	86 381
TOTAL	15 155 331

TOTAL GENERAL	69 773 959
----------------------	-------------------